

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico**

Boletín Administrativo
Núm. 5376A

Orden Ejecutiva

Para Enmendar el Boletín Administrativo Núm. 4938-B del 11 de mayo de 1987 que Crea el Programa Especial de Adiestramiento y Experiencias de Empleo de Verano para Jóvenes en las Agencias del Gobierno Estatal (Programa EnTra) a los Fines de Extender los Beneficios del Programa a Jóvenes desde los 14 años de edad

- POR CUANTO: En virtud del Boletín Administrativo Núm. 4938-B del 11 de mayo de 1987 se creó el Programa Especial de Adiestramiento y Experiencias de Empleo de Verano para Jóvenes en las Agencias del Gobierno Estatal (Programa EnTra);
- POR CUANTO: En dicho Boletín se estableció que este Programa de Empleo se extendería para jóvenes entre las edades de 16 y 24 años;
- POR CUANTO: La experiencia demostrada durante la implantación del Programa establece la gran necesidad e interés de empleo entre jóvenes menores de la edad mínima de 16 años establecida por el Boletín Administrativo Núm. 4938-B;
- POR CUANTO: Es necesario extender este innovador Programa de Empleo a jóvenes de 14 años en adelante para que así se beneficien de esta experiencia y conocimiento;
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado, por la presente decreto lo siguiente:

Artículo 1: Se enmienda el tercer Por Cuanto del Boletín Administrativo Núm. 4938-B del 11 de mayo de 1987 para que lea como sigue:

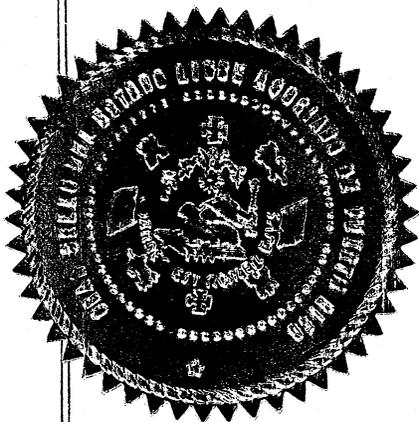
POR CUANTO: Es un hecho conocido que el desempleo y los problemas sociales asociados con el mismo afectan mayormente a los jóvenes de 14 a 24 años.

Artículo 2: Se enmienda el Artículo 2 del Boletín Administrativo Núm. 4938-B del 11 de mayo de 1987 para que lea como sigue:

Artículo 2: El Jefe de cada agencia, organismo o departamento del Gobierno, establecerá y mantendrá un programa de empleos para jóvenes entre las edades de 14 a 24 años.

Artículo 3: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de mayo de 1989.



Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de mayo de 1989.

Sila M. Calderón
SILA M. CALDERON
Secretario de Estado